

SECRETARIA: A Despacho del señor juez, informándole que el proceso Ejecutivo fue terminado por Transacción el 24 de julio de 2018 (f1.149). Provea usted.

Santiago de Cali, 11 de agosto de 2020

La Secretaria,

ZULLY VEGA CERON

AUTO No.689

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, agosto once (11) de dos mil veinte (2020).

El apoderado judicial de la EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC., solicita se proceda a realizar la RECONFIRMACION de los títulos judiciales que fueron autorizados a favor de la Aseguradora, a través de la plataforma virtual del Banco Agrario de Colombia S.A.

De otro lado, la COMPAÑÍA DECEVAL mediante escrito del 28 de julio de 2020, señala que acató la orden de levantamiento de la medida cautelar decretada sobre el CERTIFICADO DE DEPOSITO A TERMINO CDT - IDIN COB64CD03L50 del emisor BANCO PICHINCHA S.A., del cual es titular la EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

En mérito a lo expuesto y en atención a los escritos que anteceden, el Juzgado,

RESUELVE:

1. **GLOSAR** a los autos para que obre y conste los oficios provenientes de la compañía DECEVAL, respecto al levantamiento de la medida cautelar decretada sobre los bienes de la EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

2. **COMUNIQUESELE** al apoderado judicial de la Aseguradora que el Despacho en concordancia con la nueva metodología para la confirmación de títulos judiciales de mayor cuantía en el Banco Agrario de Colombia S.A.

(CIRCULAR PCSJC20-17 de abril 29 de 2020 del CSJ), procedió a realizar el 5 de agosto de 2020 el INCIDENTE para reconfirmar los títulos que se relacionan a continuación, a través de la plataforma virtual a favor de la entidad **EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. NIT. 860.028.415-5**; asimismo, que éstos fueran entregados al Dr. **JUAN DAVID URIBE RESTREPO**, identificado con cedula de ciudadanía 1.130.668.110 y T.P. 204.176 del C.S.J.

TITULO JUDICIAL	FECHA	VALOR	OFICIO DE AUTORIZACION PLATAFORMA
469030002312807	10/01/19	60.078.174,51	2020000004 - 18/02/2020
469030002313543	11/01/19	7.719.060,00	2020000004 - 18/02/2020
469030002313971	15/01/19	7.599.186,00	2020000004 - 18/02/2020
469030002465549	17/12/19	180.000.000,00	2020000004 - 18/02/2020
469030002315267	18/01/19	14.542.924,40	2020000004 - 18/02/2020
469030002315287	18/01/19	7.112.830,00	2020000004 - 18/02/2020
469030002315298	18/01/19	10.373.678,00	2020000004 - 18/02/2020
469030002315310	18/01/19	7.389.136,39	2020000004 - 18/02/2020
469030002317193	23/01/19	65.185.010,70	2020000004 - 18/02/2020
469030002412733	29/08/19	180.000.000,00	2020000004 - 18/02/2020
TOTAL		540.000.000,00	

Al punto, es preciso anotar, que en el registro del Incidente fue adjuntado el auto y oficio de fecha 3 de marzo de 2020, a través de los cuales se autorizó la entrega de los títulos judiciales a favor de la Aseguradora.

Notifíquese,
El Juez,

Nelson Osorio Guamanga

SAS. 2018-00032 00

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO

SECRETARIA

En Estado No. 64 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: agosto 12 de 2020

ZULLY VEGA CERON
La Secretaria

Firmado Por:

NELSON OSORIO GUAMANGA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fbf4a76f438a4bba9f5f1f6ce5512c9a3b8d18bdde20d17648cb6195f079ce2f

Documento generado en 11/08/2020 08:05:11 a.m.